

POLÍTICA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA AES

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de esta política es establecer las pautas para la gestión y el uso adecuado de las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio «speedcubingspain.org».

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

1. En todo caso, deberán tener acceso a una cuenta de correo electrónico asociada al dominio de la Asociación Española de Speedcubing;
2. los miembros de la Junta Directiva;
3. los Líderes de los Equipos de Trabajo;
4. los Miembros de los Equipos de Trabajo.
5. Excepcionalmente, se podrán asignar cuentas de correo electrónico a personas ajenas a la Junta Directiva y a los Equipos de Trabajo por motivos de organización (e.g., por ser parte de la organización de campeonatos de ámbito superior al nacional). Esta circunstancia deberá ser apreciada por acuerdo de la Junta Directiva.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3.- Gestión de las cuentas de correo.

1. La creación, suspensión o supresión de las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio de la Asociación corresponde a la Secretaría.
2. Tan pronto como una persona acceda a una de las posiciones indicadas en el apartado 1 del artículo 2, o bien se aprecie la condición descrita en el apartado 2 del mismo artículo, se creará la cuenta de correo electrónico correspondiente y se dará acceso a ella a la persona interesada.
3. Cuando una persona titular de una cuenta de correo electrónico ya no cumpla ninguna de las condiciones descritas en el artículo 2, su cuenta de correo será suspendida una vez transcurridos 15 días naturales a contar desde la fecha siguiente a aquella en que se produjera el fin de la condición que dio acceso a la cuenta.
4. Cuando una cuenta de correo lleve 7 años suspendida, esta se eliminará definitivamente. No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, si una persona que anteriormente tuvo una cuenta de correo vuelve a reunir las condiciones del artículo 2 mientras su anterior cuenta está suspendida, esta se podrá reactivar sin la necesidad de crear una nueva cuenta.

Artículo 4.- Uso apropiado del correo.

Las personas citadas en el artículo 2 deberán usar la cuenta de correo electrónico asociada al dominio de la Asociación para todas las actividades relacionadas con esta. Esto incluye: 1. comunicarse en calidad de representantes de la Asociación con miembros de la comunidad o con otras personas de las

citadas en el artículo 2; 2. comunicarse en calidad de organizadores de competencias oficiales u otras actividades; 3. iniciar sesión o crear cuentas en páginas web o servicios que guarden relación con las actividades que llevan a cabo como personas relacionadas con la Asociación; 4. registrarse para el acceso a publicaciones o plataformas que puedan ayudarlas en su rol como personas relacionadas con la Asociación. Quienes tengan acceso a una cuenta de correo electrónico de la Asociación deberán prestar especial atención a la normativa legal vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 5.- Uso incorrecto del correo.

Las personas citadas en el artículo 2 no deben usar la cuenta de correo electrónico asociada al dominio de la Asociación: 1. para registrarse en servicios o páginas web ilegales, sospechosas, poco fiables o de dudosa reputación; 2. para enviar correos electrónicos que contengan publicidad no autorizada o pidan pagos indebidos; 3. para enviar contenidos discriminatorios u ofensivos; 4. para dirigir *spam* a otras cuentas de correo electrónico, incluyendo las de otras personas citadas en el artículo 2; 5. por motivos personales no relacionados con su actividad en la Asociación.